

Asunto: solicitud de publicación en la página de internet de la Gobernación de Risaralda.

Por medio del presente me permito solicitar publicar en la página web de la Gobernación de Risaralda en la siguiente ruta: **Atención al ciudadano cobro coactivo fraude a las rentas**, el aviso que se relaciona a continuación.

La Tesorería General - Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Risaralda, en uso de sus atribuciones legales, previstas en los artículos 814 y siguientes del Estatuto Nacional Tributario, Ley 1066 de 2006, la Ordenanza 015 de 2015, Artículos 475, 476, 486 y 487 del Estatuto de rentas Departamentales, y en cumplimiento de las funciones establecidas en el reglamento interno de recaudo de cartera, modificado mediante Decreto 290 del 06 de marzo de 2009, libro resolución No 0313 del 18 de junio de 2021, por MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS ACUERDO DE PAGO, en virtud del acuerdo de pago celebrado por concepto de FRAUDE A LA RENTA, según Resolución No 0411 del 25 de mayo de 2016, respecto del sanciono el señor JOSE DUVAN AMORTEGUI ORDONEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.083.087, en calidad de propietario del Establecimiento de Comercio denominado TIENDA EL PARAISO, por ser el presunto responsable de la Tenencia de un licor adulterado, productos puestos a disposición de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos, por ser especies presuntamente fraudulentas respecto de los cuales se emano citación para notificación personal, por la cual libro citación para notificación personal mediante SAIA No 14140 del 22-06-21, que no fue efectiva.

La citación no tuvo una notificación efectiva respecto del sancionado, esto es, no fue posible su notificación personal, de conformidad con la guía de la empresa de correo servientrega No 9131330843 del 30 de junio de 2021, que reporta recibido de la citación por el señor Jhon Fredy Amortegui cc 10,074,484, por lo cual con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 del Decreto 19 de 2012 por medio del cual se modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional el cual establece que los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la entidad, la notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.

El deudor que por este medio se notifica, podrá desplazarse hasta la Unidad de Cobro Coactivo de la Gobernación de Risaralda, ubicada en el Parque Olaya Herrera calle 19 No 13-07, piso 1, dentro de los 10 días siguientes contados desde la fecha de la presente publicación con el fin de notificarse de forma personal del mandamiento de pago librado en su contra forma personal del mandamiento de pago librado en su contra para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Vencido este plazo la administración continuara el trámite tributario respectivo.

Renta	sancionado	CC- NIT	Resolución acuerdo de pago	Resolución de incumplimiento	Guía de correo	Causal de devolución
FRAUDE A LA RENTA	JOSE DUVAN AMORTEGUI ORDONEZ	10.083.087	Resolución No 0411 del 25 de mayo de 2016	Resolución No 0313 del 18 de junio de 2021, por MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS ACUERDO DE PAGO	9131330843	Recibió un tercero

351-14140

OFICINA DE GESTION DE COBRO COACTIVO

Para responder este documento, favor citar este número 14140

Pereira, 22 de junio de 2021

Señor

JOSE DUVAN AMORTEGUI ORDOÑEZ

Establecimiento de Comercio denominado TIENDA EL PARAISO ubicado en el kilómetro 22 Vía Vereda Filo Bonito Corregimiento de Alta Gracia del Municipio de Pereira
3137487798
PEREIRA, Risaralda

Asunto: CITACION POR INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO DE PAGO Resolución No 0411 del 25 de mayo de 2016

Cordial saludo

En atención a lo establecido en la Resolución No 0411 del 25 de mayo de 2016, mediante la cual la Tesorería General del Departamento de Risaralda, en calidad de acreedora y el señor(a) JOSE DUVAN AMORTEGUI ORDONEZ, vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.083.087, quien para dicho caso se constituyo en DEUDOR, suscribieron acuerdo de pago, para la cancelación de la obligación por concepto FRAUDE A LA RENTA para el pago de la sanción - multa por ser el presunto responsable de la Tenencia de un licor adulterado, por valor de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/cte (\$1.330.810.00), a un número de 12 cuotas mensuales pagaderos: Una Primera cuota el día 05 de julio de 2016, por valor de \$113.000 y las once cuotas restantes el 05 de agosto, 05 de septiembre, 05 de octubre, 05 de noviembre, 05 de diciembre de 2016, 05 de enero, 05 de febrero, 05 de marzo, 05 de abril, 05 de mayo, 05 de junio de 2017; concediéndole así, plazo para el pago de las acreencias a su favor, observando a la fecha un saldo insoluto por pagar, por lo cual se le solicita se sirva comparecer ante este Despacho, ubicado en el Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17, Gobernación de Risaralda, de lunes a viernes de 7:00 am a 3:30 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. 0313 de fecha del 18 de junio de 2021, por medio de la cual se deja sin efectos el Acuerdo de Pago de Pago suscrito mediante la Resolución No 0411 del 25 de mayo de 2016.

En el evento en que no se efectúe el pago de las cuotas atrasadas, se procederá en la oportunidad procesal respectiva, esto es, una vez haya vencido el término para interponer el recurso de reposición O habiéndose interpuesto haya sido resuelto, O si el mismo no se interpuso, a aplicar la Resolución de incumplimiento, con el fin de dar continuidad al proceso administrativo de cobro coactivo correspondiente, hasta obtener el

Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17 - Código Postal 660004 - PBX: 3398300 Fax: 3398301
www.risaralda.gov.co



351-14140

OFICINA DE GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

recaudo total de la obligación insoluta. Además, podrá ser objeto de reporte en la Base de Deudores Morosos del Estado (BDME) de la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 901 de 2004 y la Ley 1066 de 2006.

NOTA: Si por alguna circunstancia ya ha cumplido con esta obligación, le solicitamos hacer allegar a la Unidad de Cobro Coactivo los respectivos recibos de pago.

Atentamente,

[Handwritten signature]

JHON JAIRO ANGEL ZAPATA
Jefe de Oficina Grado 01
OFICINA DE GESTIÓN DE COBRO COACTIVO

Fecha: 29 / 06 / 2021 14:51
Fecha Prog. Entrega: 30 / 06 / 2021
No.: F572 13090 GUIA No.: 9131330843

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

DESTINATARIO: PEI 60
DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1
Ciudad: PEREIRA
RISARALDA
NORMAL
CONTADO
TERRESTRE

RM 22 VIA VEREDA FILOBONITO CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA TIENDA EL PARAISO
JOSE DUVAN AMORTEGUI ORDÓÑEZ III
Tel/cel: 3137487798 D.I./NIT: 3137487798
País: COLOMBIA Cod. Postal: 660004

Dir. Contador: DDCUENROS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobretete: \$ 350
Vr. Mensajería Express: \$ 4,600
Vr. Total: \$ 4,950
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 / Peso Pz (Kg):
Peso (Voz): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SED000027217911
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guia Retorno Sobreporte:

www.risaralda.gov.co

Fotos - comprobantegapng

Ver todas las fotos + Agregar s...

Fecha Prog. Entrega: 30 / 06 / 2021
GUIA No.: 9131330843

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

DESTINATARIO: PEI 60
DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1
Ciudad: PEREIRA
RISARALDA
NORMAL
CONTADO
TERRESTRE

RM 22 VIA VEREDA FILOBONITO CORREGIMIENTO DE ALTAGRACIA TIENDA EL PARAISO
JOSE DUVAN AMORTEGUI ORDÓÑEZ III
Tel/cel: 3137487798 D.I./NIT: 3137487798
País: COLOMBIA Cod. Postal: 660004

Dir. Contador: DDCUENROS
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Flete: \$ 0
Vr. Sobretete: \$ 350
Vr. Mensajería Express: \$ 4,600
Vr. Total: \$ 4,950
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): 1 / Peso Pz (Kg):
Peso (Voz): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SED000027217911
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporte:
Guia Retorno Sobreporte:

ALVARO GONZALEZ

30 JUN 2021

Alvaró González

30 JUN 2021